

AVISO

ENCUESTA DE LA PROUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEFINITIVAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DE EL LOSAR DEL BARCO (ÁVILA)

La concentración parcelaria de la zona regable de El Losar del Barco (Ávila) fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo 104/2006, de 13 de julio, de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y L nº 139, de 19 de julio de 2006).

Las Bases Definitivas fueron aprobadas por la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural el 9 de enero de 2009 y publicadas en el B.O.P. de Ávila número 19, de 29 de enero de 2009; por lo que el plazo para la interposición de recursos finalizó el 7 de marzo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.


El perímetro a concentrar está compuesto de una zona de secano y otra de regadío. La zona de regadío se encuentra atravesada de Norte a Sur por una red de 19 Km de regaderas que abastecen de agua a la zona, con una anchura de ocupación variable en todo su recorrido.

En los planos de las Bases Definitivas aparece reflejada la representación de las distintas regaderas que conforman la red de riego, no habiéndose considerado la anchura real de las mismas, en consecuencia la representación de las distintas regaderas que conforman la red de riego y las parcelas que las delimitan no se ajusta a la realidad de terreno y por lo tanto, la superficie otorgada en las Bases Definitivas de la concentración parcelaria de la zona a dichas parcelas tampoco es la correcta. Esta deberá corregirse para que el cómputo de las aportaciones realizadas por los propietarios a la concentración parcelaria que serán consideradas en la elaboración de la nueva ordenación de la propiedad, se ajusten a la realidad.

Se considera necesario tener en cuenta la ocupación real de las regaderas que conforman la red de riego y como consecuencia de ello corregir la superficie reconocida en las Bases Definitivas de la concentración parcelaria de la zona, a las parcelas linderas a las regaderas, descontando a éstas la superficie ocupada por la regadera.

Por lo expuesto, y previamente a elevar a la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, la oportuna propuesta de modificación de las Bases Definitivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la precitada Ley 14/1990, se procede a someterla a encuesta durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al final de la última inserción de este Aviso en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Losar del Barco y del Barco de Ávila.

La documentación correspondiente quedará expuesta en el Ayuntamiento de EL LOSAR DEL BARCO durante el plazo referido, para general conocimiento y consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los participantes afectados.

Ávila, 9 de septiembre de 2011
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

Fdo.: Francisco Gil Martín.
